



Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Jueves, 5 de diciembre de 1996. — Número 244

Página 7.317

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 121/1996, de 29 de noviembre para la ejecución de la Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista 7.318
- #### 3. Otras disposiciones
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expediente de información pública 7.320
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Notificación de diligencia de embargo de cuenta corriente 7.320
- 3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.— Notificación de propuesta de Resolución 7.321
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Notificación de Resolución 7.321
- #### 4. Subastas y concursos
- 4.2 Consejería de Presidencia.— Anuncio de subasta procedimiento abierto, y Resolución anunciando concurso procedimiento abierto 7.321

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.— Notificación de diligencia de embargo 7.322
- Ministerio de Educación y Ciencia.— Anuncio de extravío de título 7.322
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Nombramientos de jueces de Paz sustitutos 7.322
- Ministerio de Defensa.— Notificaciones para incorporación al servicio militar 7.323

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Villaverde de Trucíos.— Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 1996 7.323
- Polaciones.— Exposición al público de la cuenta general del ejercicio presupuestario de 1995, y aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación 7.324
- Colindres.— Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 1995 7.324
- Liérganes.— Exposición al público de las cuentas generales del presupuesto y conceptos no presupuestarios correspondientes al ejercicio de 1995 7.324
- Selaya.— Aprobación provisional del establecimiento del precio público por prestación del servicio de agua a domicilio y la ordenanza que regula el mismo 7.324
- Guriezo.— Aprobación de padrones cobratorios 7.324
- Valdeolea.— Aprobación provisional de establecimiento de ordenanzas 7.325

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 415/93 7.325
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 582/96 7.326
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 405/95 7.326
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 279/96 y 345/95 7.327
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 493/93 7.328
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.— Expediente número 178/93 7.329
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 234/95 7.330
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expedientes números 471/94, 327/95 y 305/96 7.331

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 207/93 y 357/96 7.333
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 237/96 y 541/96 7.333
- Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.— Expedientes números 768/96, 876/96, 703/96 y 34/96 7.334
- Juzgado de lo Social Número Dos de Vitoria.— Expediente número 166/96 7.335
- Juzgado de lo Social Número Dos de Vizcaya.— Expediente número 216/93 7.336
- Juzgado de lo Social Número Cuatro de Vizcaya.— Expediente número 600/96 7.336

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 121/1996, de 29 de noviembre para la ejecución de la Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista.

Los profundos cambios que ha experimentado la distribución comercial minorista en España, con la incorporación de nuevas tecnologías y formas de venta, así como el reto que ha supuesto la Unión Europea, ha llevado al legislador a realizar un esfuerzo legislativo de sistematización, modernización y adecuación a la realidad de los mercados.

Este esfuerzo se plasmó en la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y en su complementaria Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, cuya finalidad principal fue, no solo establecer unas reglas de juego en el sector de la distribución y regular las nuevas fórmulas contractuales, sino sentar las bases para la modernización de las estructuras comerciales españolas, contribuyendo a corregir los desequilibrios entre las grandes y pequeñas empresas comerciales y, sobre todo, al mantenimiento de la libre y leal competencia, que se materializaría en una mejora continuada de los precios y de la calidad y demás condiciones de la oferta y servicio al público.

El Estatuto de Autonomía para Cantabria en su artículo 24.2 atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria competencias ejecutivas respecto a las normas que dicte el Estado en materia de comercio interior, estableciéndose en las mismas la necesidad de que sean las propias Comunidades Autónomas las que fijen o regulen aspectos concretos de la actividad comercial para la adecuada ejecución de la norma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y presupuesto y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de noviembre,

DISPONGO:

ARTICULO 1.- Objeto del Decreto.

El presente Decreto tiene por objeto el desarrollo ejecutivo, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista, y en concreto de lo preceptuado en sus artículos 2.3; 6.1; 7; 25.2; 37; 49.2 y en el Título IV, Infracciones y Sanciones, así como el artículo 3 de la Ley orgánica 2/1996, de 15 de enero, Complementaria de la de Ordenación del Comercio Minorista.

ARTICULO 2.- Grandes Establecimientos.

Tendrán la consideración de "Gran Establecimiento" aquellos que, destinándose al comercio al por menor de cualquier clase de artículo dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tenga una superficie útil para la exposición y venta al público superior a 2.500 metros cuadrados, tal y como se establece en el artículo 2.3 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

ARTICULO 3.- Apertura de grandes establecimientos comerciales.

La apertura de grandes establecimientos comerciales requerirá la concesión de la licencia comercial, otorgada por la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, previa tramitación del oportuno expediente.

Para la resolución de los expedientes de autorización se tendrán en cuenta los costes sociales y efectos sobre el medio natural de dichos establecimientos, así como su repercusión respecto del nivel de cobertura de la demanda y condiciones de oferta en relación con su adecuación a los hábitos de compra, y su efecto sobre las previsiones de usos de suelo contenidas en el planeamiento de los municipios afectados, a través de la consideración de los siguientes aspectos:

- La correlación entre el equipamiento comercial proyectado y el territorio en el cual se implanta, en relación con el área de influencia de éste.
- La influencia sobre los niveles de precios y de prestación de servicios al consumidor de la zona.
- La contribución al mantenimiento, o a la expansión del nivel de ocupación laboral en la zona de influencia.
- La repercusión del establecimiento proyectado sobre la competitividad de las estructuras comerciales de la zona.
- Los impactos negativos importantes sobre el medio natural.
- La adecuación de los proyectos a las determinaciones de tipo urbanístico y arquitectónico contenidas en los Planes Especiales de Renovación Urbana y Rehabilitación de Cascos Históricos.
- La incidencia de la nueva instalación comercial en el sistema viario, la dotación de plazas de aparcamiento y la accesibilidad del establecimiento proyectado en relación con los diferentes medios de transporte público.

ARTICULO 4.- Documentación a presentar.

Los solicitantes adjuntarán por duplicado, y como mínimo, la documentación siguiente:

- a) Descripción del tipo de establecimiento que se quiera implantar, haciendo constar el emplazamiento, la superficie edificada total y la superficie neta de venta.
- b) Descripción del tipo de productos que se comercializarán en la nueva implantación.
- c) Certificado de aprovechamiento urbanístico del suelo donde conste la posibilidad del uso comercial del terreno.
- d) Estudio de mercado en el que se basa la viabilidad y necesidad del proyecto y sus características.
- e) Estudio de tráfico que incluya el impacto de la nueva implantación sobre la red vial.
- f) Planos generales a escala y acotados de plantas, alzados y secciones, así como de situación, accesos a la parcela y aparcamiento previsto. La escala se determinará según el proyecto.
- g) Estudio sobre la inversión que comporta el proyecto y el plan de financiación de la inversión propuesta, tanto por lo que se refiere a recursos propios como a recursos ajenos. Asimismo, se deberá aportar el plan de expansión de la empresa y las cuentas de explotación previstas para los cinco primeros años de funcionamiento en caso de una nueva apertura. Cuando se trate de un proyecto de ampliación deberá aportar, además, las cuentas de explotación correspondientes a los tres últimos años.
- h) Número y clasificación de los puestos de trabajo.

i) Estudio de impacto medio ambiental y pasajístico sobre la zona de implantación.

j) Calendario previsto para la realización del proyecto.

Asimismo, el interesado podrá presentar cualquier otra documentación que crea que puede aportar elementos de juicio sobre el proyecto.

ARTICULO 5.- Plazos de tramitación.

El plazo para la tramitación del expediente de concesión de licencia de apertura de grandes establecimientos comerciales, será como máximo de 6 meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

Por otro lado, la autorización se entenderá caducada si la actividad comercial no se hubiera iniciado en la fecha fijada por la propia autorización.

ARTICULO 6.- Licencia urbanística municipal.

La constancia de la autorización que aquí se establece o la certificación de acto presunto a que se refiere el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, emitida por el Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, será presentada por los interesados ante los Ayuntamientos como requisito previo a la concesión por éstos de las licencias urbanísticas para la implantación de establecimientos comerciales en los casos referidos en esta Ley.

ARTICULO 7.- Horarios comerciales.

A tenor de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/1996, complementaria de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista, el horario global, en el que los comercios podrán desarrollar su actividad, durante el conjunto de días laborales de la semana, será, como máximo, de setenta y dos horas. Los horarios de apertura y cierre, así como su distribución, dentro de los días laborales de la semana, serán fijados, libremente, por el titular de cada establecimiento, sin perjuicio de los derechos reconocidos a los trabajadores, en la normativa laboral.

Asimismo, los domingos y festivos, en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público, serán, como mínimo, de ocho días al año. El horario correspondiente a cada domingo o día festivo, será determinado libremente, sin que pueda exceder de doce horas.

La Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto concretará, anualmente, los domingos o festivos, en los que los comercios podrán realizar su actividad.

Todos los establecimientos comerciales deberán exponer, en lugar visible para el público, el calendario de días laborables y los horarios de apertura de cierre.

ARTICULO 8.- Comercios con libertad de horarios.

Conforme se establece en la Ley Orgánica 2/1996, complementaria de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista, tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público los establecimientos siguientes:

- De venta de pastelería y repostería.
- Los de pan y platos preparados.
- Los de prensa, combustible y carburantes.
- Los comercios de flores y de plantas.
- Las denominadas tiendas de conveniencia.
- Las instaladas en estaciones y medios de transporte terrestre, marítimo y aéreo.
- Las establecidas en zonas de gran afluencia turística.

Se entenderá por tiendas de conveniencia aquéllas que, con una extensión útil no superior a 500 metros cuadrados,

permanezcan abiertas al público, al menos dieciocho horas al día y distribuyan su oferta, en forma similar, entre libros, periódicos y revistas, artículos de alimentación, discos, videos, juguetes, regalos y artículos varios.

ARTICULO 9.- Zonas de gran afluencia turística.

La determinación de las zonas de gran afluencia turística, a las que se refiere el artículo anterior, así como a los períodos a que se contrae la aplicación de libertad de apertura en las mismas, será establecido, con criterios objetivos, por la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, previa consulta con los Ayuntamientos y Asociaciones de Comerciantes, más representativas.

Los comercios, a los que se permita la apertura, por estar situados en zonas de gran afluencia turística, determinadas de la forma antedicha, deberán tener una extensión inferior a 2.500 metros cuadrados.

La Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, previo informe de la Consejería de Cultura, establecerá los horarios comerciales de los establecimientos dedicados exclusivamente a la venta de productos culturales, así como los que presten servicios de esta naturaleza.

Las oficinas de farmacia se regirán por su normativa específica.

ARTICULO 10.- Temporada de rebajas.

1.- Las ventas en rebajas solo podrán tener lugar como tales en dos temporadas anuales; la primera se desarrollará desde el 7 de enero hasta el 7 de abril y la segunda durante los meses de julio, agosto y septiembre, pudiendo ser estas modificadas por acuerdo del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto.

2.- La duración de cada periodo de rebajas será como mínimo de una semana y como máximo de dos meses, de acuerdo con la decisión de cada comerciante, debiendo realizarse dichas ventas conforme los requisitos y condiciones que se establecen en los artículos 24 y 26 de la Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista.

3.- Los establecimientos comerciales minoristas quedarán obligados a comunicar a la Dirección Regional de Economía, con una antelación mínima de una semana, las fechas concretas durante las que se ofertarán productos rebajados en sus establecimientos.

ARTICULO 11.- Ventas Especiales.

Para el ejercicio de ventas a distancia, ventas automáticas, ventas en pública subasta o para el ejercicio de la actividad comercial en régimen de franquicia, se precisará autorización concedida por la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, previa tramitación del oportuno expediente.

A tal efecto, se crea el registro de ventas especiales, en el que deberán figurar todos aquellos comerciantes que, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria realicen ventas a distancia, ventas automáticas, ventas en pública subasta o ventas en régimen de franquicia.

Todas las máquinas para la venta automática deberán haber sido objeto de previa homologación por parte de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

ARTICULO 12.- Infracciones y sanciones.

La Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, a través de la Dirección Regional de Economía comprobará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, así como

de las Disposiciones establecidas en la Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista, a cuyo fin podrá desarrollar las inspecciones precisas en las correspondientes empresas.

Las Infracciones relacionadas en los artículos 64, 65 y 66 de la citada Ley 7/1996, serán sancionadas, previa tramitación del oportuno expediente, de acuerdo con las reglas y principios sancionadores contenidos en la legislación general sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otro orden que puedan concurrir.

ARTICULO 13.- Cuantía de las sanciones.

Atendiendo a la gravedad de la infracción, podrán imponerse las siguientes sanciones:

- 1.- Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento o multa de hasta 500.000 pesetas.
- 2.- Las infracciones graves se sancionarán con multas de 500.001 pesetas hasta 2.500.000 pesetas.
- 3.- Las infracciones muy graves se sancionarán con multas de 2.500.001 pesetas hasta 100.000.000 de pesetas.
- 4.- Cuando la sanción lo sea por la forma de la actividad comercial que se realiza o por los productos comercializados, las sanciones comportarán la incautación y pérdida de la mercancía objeto de la actividad comercial de que se trate.
- 5.- En el caso de tercera reincidencia en infracciones calificadas como muy graves, el Consejo de Gobierno podrá decretar el cierre temporal de la empresa, establecimiento o industria infractora, por un periodo máximo de un año.

El acuerdo de cierre debe determinar las medidas complementarias para su plena eficacia.

ARTICULO 14.- Competencias sancionadoras.

Son órganos competentes para la imposición de las sanciones y medidas establecidas en el artículo 68 y siguientes de la Ley 7/1996, en los supuestos de infracciones a que se refiere el artículo anterior:

- El Director Regional de Economía y Comercio, para la imposición de sanciones de hasta 500.000.-pesetas.
- El Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, para la imposición de sanciones comprendidas entre 500.001 y 2.500.000 de pesetas.
- El Consejo de Gobierno, para la sanciones comprendidas entre 2.500.001 y 100.000.000 de pesetas.

La facultad para incoar el oportuno expediente sancionador, corresponderá al Servicio de Comercio.

DISPOSICION DEROGATORIA

Unica.- Quedan expresamente derogados los Decretos 58/1994, de 16 de diciembre y 47/1996, de 30 de mayo, así como cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

- 1) Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto para dictar las órdenes oportunas para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

2) El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PRESUPUESTO,
Rafael Gutiérrez Suárez

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Benito Martínez de Ilarduya Sáenz de Ojer, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Laredo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/227789

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Notificación de diligencia de embargo de cuenta corriente

Don Pedro Luis Aranaga Bolado, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Santander,

Hace saber: Que desconociéndose el actual domicilio de la deudora a la Hacienda Regional que a continuación se detalla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación vigente, se procede por medio del presente edicto a la notificación de la diligencia de embargo de cuenta corriente dictada con fecha 26 de abril de 1996.

Deudora: Doña Marta Abiega Martínez.

Número de identificación fiscal: 14.922.627C.

Conceptos: A. J. D.

Entidad bancaria: «Banco Santander».

Cuenta embargada: 411.113.

Importe embargado: 72.204 pesetas.

Transcurridos los plazos de ingresos señalados en las notificaciones de sus descubiertos, efectuadas en su día, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de mencionado Reglamento General de Recaudación, y una vez dictada la providencia de embargo general de bienes, señalada en el artículo 110 del mismo texto legal, declaro embargados los saldos de cuentas o depósitos que la deudora mantenga abiertas en cualquier entidad bancaria.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el

tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 3 de mayo de 1996.—El responsable de Zona, Pedro Luis Aranaga Bolado.

96/237804

**CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL**

Dirección Regional de Sanidad y Consumo

No habiendo podido este Servicio notificar a la firma imputada la propuesta de Resolución al director regional de Sanidad y Consumo del procedimiento sancionador de referencia, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 48/96/CON. Nombre o razón social: «Seredu, S. L.». Domicilio: Calle Alcázar de Toledo, 20, de Santander.

Motivo del expediente: Infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor por fraude en la garantía y arreglo de bienes de consumo duradero.

Se considera responsable a la empresa encartada en el procedimiento en cuanto autora de los trabajos defectuosos.

Propuesta: Que se imponga a la empresa inculpada sanción de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas de multa de acuerdo con la naturaleza de la infracción cometida.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, calle Marqués de la Hermida, 8-3.^a planta, de esta capital, formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estimen pertinentes.

Santander, 27 de noviembre de 1996.—El instructor (ilegible).

96/236447

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

Dirección Regional de Turismo

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 280/96. Nombre y apellidos: Don Isaac Sobrado Castillo. Domicilio: Berria, 23, 39740 Santoña. Documento nacional de identidad

número: 72.048.565. Resolución: Sanción de 10.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo, Plaza de Velarde, número 1-1.^o (Santander), e interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Dirección Regional de Turismo, el oportuno documento abonaré, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

96/237600

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras
Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: «Proyecto de electrificación rural en Poblaciones».

Presupuesto: Ciento nueve millones novecientos nueve mil dos (109.909.002) pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: I 5 e; I 4 d; I 6 e.

Garantías: La provisional está dispensada. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 29 de noviembre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/240234

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Objeto: «Obras del proyecto de reforma del nuevo Ayuntamiento de Riotuerto en La Cavada».

Tipo máximo de licitación: 44.501.686 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupos 2 y 4 y categoría C.

Garantías: La provisional está dispensada. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 29 de noviembre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/240369

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

Referencia expediente 94/743

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don Gustavo Miramón Borragán, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 26 de octubre de 1994, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-1056-T, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Bo-

letín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.^a y 2.^a del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 18 de noviembre de 1996.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

96/231178

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de extravío por causas imputables al interesado

Don Carlos Roldán Rojo comunica el extravío del título de auxiliar técnico electricista.

Se hace público el extravío del título de auxiliar técnico electricista de don Carlos Roldán Rojo.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

En Santander a 18 de noviembre de 1996.—El interesado, Carlos Roldán Rojo.

96/234201

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Secretaría de Gobierno

EDICTO

Don Luis Sanz Garrido, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal, en sesión celebrada al efecto, ha acordado nombrar a doña María Encarnación Martínez Iglesias y a don Enrique Nieto Pérez, con documentos nacionales de identidad 13.750.053 y 72.168.649, jueces de Paz sustitutos de Potes y de Rasines, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados, a los efectos de los artículos 20 y 21, los siguientes y sus concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995.

Santander a 20 de noviembre de 1996.—El secretario, Luis Sanz Garrido.

96/234479

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar

Centro de Reclutamiento de Cantabria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (B.O.E. número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, se les cita para incorporación al servicio militar en las fechas y Organismos que se citan a continuación:

Lug./Fecha Presentac. Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Población de Residencia (R) o Inscripción (I)	Nombre Padre	Nombre Madre
20/04/1997 FERNANDEZ COLLADO, BASILIO	26-04-1969	SANTANDER	(R) FRANCISCO	ESCOLASTICA

CENTRO DE REPRODUCCION EQUINA Nº 6
AVDA. CAMPOGIRO s/n
39011 - SANTANDER



CANTABRIA, a 27 de Noviembre de 1996
EL CAPITAN JEFE ACCTAL.

J. Sampedro

Santander a 27 de noviembre de 1996.—El capitán, jefe accidental, José Sampedro Iglesias.

96/238414

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar

Centro de Reclutamiento de Cantabria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (B.O.E. número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, se les cita para incorporación al servicio militar en las fechas y Organismos que se citan a continuación:

Lug./Fecha Presentac. Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Población de Residencia (R) o Inscripción (I)	Nombre Padre	Nombre Madre
31/03/1997 RUIZ MARTINO, JOSE MANUEL	04-04-1970	TORRELAVEGA	(R) JOSE MARIA	PILAR

ESTADO MAYOR DE LA ZONA MARITIMA DEL CANTABRICO
FERROL NAVAL
15490 - EL FERROL - LA CORUÑA



CANTABRIA, a 26 de Noviembre de 1996
EL CAPITAN JEFE ACCTAL.

J. Sampedro

Santander a 26 de noviembre de 1996.—El capitán, jefe accidental, José Sampedro Iglesias.

96/238416

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar

Centro de Reclutamiento de Cantabria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (B.O.E. número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, se les cita para incorporación al servicio militar en las fechas y Organismos que se citan a continuación:

Lug./Fecha Presentac. Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Población de Residencia (R) o Inscripción (I)	Nombre Padre	Nombre Madre
08/01/1997 ZORRILLA RESTESUI, ENRIQUE	16-10-1974	SANTANDER	(R) CIPRIANO	FRANCISCA

*** CENTRO INSTRUCCION INFANTERIA DE MARINA
*** CTRA. DE ALGANECA S/N
*** 30205 CARTAGENA

08/01/1997 ZORRILLA RESTESUI, ENRIQUE

16-10-1974 SANTANDER

(R) CIPRIANO

FRANCISCA

Santander a 26 de noviembre de 1996.—El capitán jefe accidental, José Sampedro Iglesias.

96/234811

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS

ANUNCIO

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 1996

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general del ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por

la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano al que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villaverde de Trucíos, 4 de noviembre de 1996.—El alcalde, Pedro María Llaguno Artolachipi.

96/219169

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES**ANUNCIO**

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del ejercicio presupuestario de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Polaciones, 20 de noviembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/234661

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES**ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 28 de marzo de 1996, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo 3. Denominación: Gastos financieros, 110.000 pesetas.

Capítulo 4. Denominación: Transferencias corrientes, 1.600.000 pesetas.

Capítulo 6. Denominación: Inversiones reales, 870.000 pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos: 2.830.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente de Tesorería disponible y transferencias cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 1. Denominación: Gastos de personal, 500.000 pesetas.

Capítulo 2. Denominación: Gastos de bienes corrientes y servicios, 237.890 pesetas.

Capítulo 8. Denominación: Activos financieros, 1.842.110 pesetas.

Total igual a créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos: 2.830.000 pesetas.

Polaciones, 27 de septiembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/231172

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**ANUNCIO**

Dé conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y reglas 224 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de las Entidades Locales, una vez formulada y ren-

didada la cuenta general del ejercicio de 1995, se expone al público junto con la documentación complementaria y dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por un período de quince días hábiles.

Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán escritos con los reparos u observaciones que puedan formularse por los interesados legítimos citados en el artículo 151 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Dichos escritos serán examinados por la Comisión Informativa citada, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someter la cuenta a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Colindres, 6 de noviembre de 1996.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

96/221111

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**ANUNCIO**

Rendidas las cuentas generales del presupuesto y conceptos no presupuestarios correspondientes al ejercicio de 1995, dictaminadas por la Comisión de Cuentas, quedan expuestas al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 28 de octubre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/219297

AYUNTAMIENTO DE SELAYA**ANUNCIO**

Aprobado, provisionalmente, por el Pleno del Ayuntamiento de Selaya en sesión de carácter ordinario de fecha 8 de noviembre de 1996 el establecimiento del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio y la ordenanza que ha de regular el mismo, se expone al público el expediente instruido por plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Selaya a 11 de noviembre de 1996.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

96/224333

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1996 los padrones cobratorios siguientes, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones:

—Padrón del servicio municipal de suministro de agua potable a domicilio del ejercicio 1996.

—Padrón de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos del ejercicio 1995.

En Guriezo, 4 de noviembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/220487

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 1996, adoptó acuerdo provisional de aprobar el establecimiento de las siguientes ordenanzas:

—Precio público por la prestación del servicio de transporte de mercancías con vehículo.

—Precio público por la prestación de servicios en la piscina.

El expediente de las ordenanzas se somete a exposición pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante dicho plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valdeolea, 19 de noviembre de 1996.—El alcalde, Domingo León Fernández.

96/232558

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 415/93

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 415/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la procuradora señora Lastra Olano, en representación de «Construcciones y Reformas Dal, S. L.», contra doña Josefa Robles Bárcena, don José Luis Robles Bárcena y don Miguel Robles Bárcena, representados por procurador, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su aval las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Finca número 3.249, inscrita al tomo 1.405, libro 105 y folio 147, cuya descripción es urbana número 2, chalé sito en el pueblo de Somo, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar. Valorada en 16.038.000 pesetas.

2. Finca número 26.322, inscrita al tomo 115, libro 407, folio 36, cuya descripción es vivienda situada en Muriedas. Valorada en 10.446.319 pesetas.

3. Finca número 10.943, inscrita al tomo 2.143, libro 97 y finca 122, cuya descripción es local comercial situado en la calle San Ignacio, número 39, planta baja, en el pueblo de Guarnizo, municipio de El Astillero. Valorada en 4.590.000 pesetas.

4. Finca número 10.981, inscrita al tomo 2.153, libro 99, folio 206, cuya descripción es plaza de garaje situado en la calle San Ignacio, número 39, planta sótano, en el pueblo de Guarnizo, municipio de El Astillero. Valorada en 412.500 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, el próximo día 27 de enero de 1997, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será la valoración antes reseñada, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBV número 3857000017041593 el 20% del tipo del remate, acreditándolo en el acto de la subasta mediante presentación del resguardo.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20% del tipo del remate.

4.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 20 de febrero de 1997, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de marzo de 1997, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 22 de octubre de 1996.—El magistrado juez, Antonio Da Silva Fernández.—El secretario (ilegible).

96/237187

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 582/96

D^a M^a NIEVES SANCHEZ Y VALENTIN, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE SANTANDER.

HACE SABER: Que en este Juzgado bajo el número 00582 /1996 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del art. 13 l de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAJA AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, representado por el Procurador D/ña. DIONISIO MANTILLA RODRIGUEZ, contra "INMOBILIARIA DEL ASTILLERO, S. A. ", en reclamación de crédito hipotecario por importe de 141.911.542, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) contra la(s) que se procede:

Las subastas en sus respectivas fechas que se señalan tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Pedro San Martín, s/n. (Edificio "Las Salesas"), en esta Capital, el próximo día 25 de Enero de 1997 próximo, a las 12,15 horas; de resultar desierta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta el día 25 de Febrero siguiente, a sus 12,15 horas, con rebaja del 25 % y de resultar igualmente desierta, se señala para que tenga lugar la tercera subasta el día 25 de Marzo siguiente, a sus 12,15 horas, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate es el precio tasado en la escritura para cada una de las fincas que se subastan, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. - Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Oficina del BBV, c/c. 385800180582 /96 una cantidad, igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero por la parte Ejecutante, conforme a lo previsto en la Ley.

4. - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral del total de la hipoteca que se ejecuta están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A instancia de la ejecutante, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Caso de no ser habida la ejecutada-demandada, se entenderá que el presente Edicto publicado sirve de notificación. Art. 269 L. E. C. y regla 7^a del art. 131 L. H.

Las fincas objeto de subastas son las siguientes:

Todas forman parte de un conjunto urbanístico sito en el pueblo y término municipal de Astillero, c/ Bernardo Lavín, nº 16, denominado "La Sara Segunda Fase" inscritas en el Registro de la Propiedad nº 2 de Santander a nombre de la demandada.

1) Finca nº 12.672. Urbana nº 75. Local señalado con la letra E y situado en la planta baja del bloque nº 1 o del Este de dicho conjunto urbanístico, de superficie 47 m2. con 43 dc2. Valorado en 6.129.000 pts.

2) Finca nº 12.676. Urbana nº 77. Local señalado con la letra G y situado en la planta baja del bloque nº 1 o del Este de dicho conjunto urbanístico, de superficie 50 m2. con 65 dc2. Valorado en 7.893.125 pts.

3) Finca nº 12.752. Urbana nº 115. Vivienda situada en la planta 1^a de vvdas., señalada con la letra K que es la primera a mano derecha según se sube por la escalera, con acceso portal nº 6, y situada en el bloque nº 2 o del Oeste de dicho conjunto urbanístico, de superficie construida de 99 m2. y 63 dc2. Valorada en 18.604.250 pts.

4) Finca nº 12.754. Urbana nº 116. Vivienda situada en la planta 2^a de vvdas., señalada con la letra K que es la primera a mano derecha según se sube por la escalera, con acceso por el portal nº 6, y situada en el bloque nº 2 o del Oeste de dicho conjunto urbanístico, superficie construida de 99 m2. y 63 dc2. Valorada en 18.604.250 pts.

5) Finca nº 12.758. Urbana nº 118. Vivienda situada en la planta 1^a de vvdas., señalada con la letra L que es la primera a mano izquierda según se sube por la escalera, con acceso por el portal nº 6, y situado en el bloque nº 2 o del Oeste de dicho conjunto urbanístico, superficie construida de 99 m2. y 63 dc2. Valorada en 18.604.250 pts.

6) Finca nº 12.760. Urbana nº 119. Vivienda situada en la planta 2^a de vvdas., señalada con la letra L que es la primera a mano izquierda según se sube por la escalera, con acceso por el portal nº 6, y situado en el bloque nº 2 o del Oeste de dicho conjunto urbanístico, superficie construida de 99 m2. y 63 dc2. Valorada en 18.604.250 pts.

7) Finca nº 12.778. Urbana nº 128. Vivienda situada en la planta de entrecubierta del Bloque nº 1 o del Este, señalada con la letra P, con acceso por el portal nº 2, y a través de su puerta de entrada situada en el descanso de escalera de la planta tercera de vvdas, superficie construida de 158 m2. 16 dc2. Valorada en 29.625.750 pts.

8) Finca nº 12.780. Urbana nº 129. Vivienda situada en la planta de entrecubierta del Bloque nº 1 o del Este, señalada con la letra O, con acceso por el portal nº 3, y a través de su puerta de entrada situada en el descanso de escalera de la planta tercera de vvdas., superficie construida 158 m2. 16 dc2. Valorada en 29.625.750 pts.

9) Finca nº 12.784. Urbana nº 131. Vivienda situada en la planta de entrecubierta del Bloque nº 2 o del Oeste, señalada con la letra S, con acceso por el portal nº 5, y a través de su puerta de entrada situada en el descanso de escalera de la planta 3^a de vvdas., superficie construida 142 m2. y 62 dc2. Valorada en 26.429.000 pts.

10) Finca nº 12.786. Urbana nº 132. Vivienda situada en la planta de entrecubierta del Bloque nº 2 o del Oeste, señalada con la letra T, con acceso por el portal nº 6, y a través de su puerta de entrada situada en el descanso de escalera de la planta tercera de vvdas., superficie construida de 158 m2. 16 dc2. Valorada en 29.625.750 pts.

11) Finca nº 12.788. Urbana nº 133. Vivienda situada en la planta de entrecubierta del Bloque nº 2 o del Oeste, señalada con la letra U, con acceso por el portal nº 7 y a través de su puerta de entrada situada en el descanso de escalera de la planta 3^a de vvdas., superficie construida 158 m2. y 16 dc2. Valorada en 29.625.750 pts.

Santander a 14 de noviembre de 1996.—El juez (ilegible).—La secretaria, María Nieves Sánchez y Valentín.

96/235256

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 405/95

Don Jesús Ángel Orozco Torres, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 405/1995 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bankinter, S. A.», representada por la procuradora doña María Teresa Moreno Rodríguez, contra doña Pilar García Amo, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana número 49, piso séptimo, letra «A», a la izquierda subiendo por la escalera, situada en la séptima planta de un edificio radicante en el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, sitio de Camus, aún sin número de gobierno, que ocupa una superficie útil aproximada, excluida terraza, de 50 metros; consta de

recibidor, cocina, baño, dos dormitorios, salón comedor y dos terrazas, una al Norte y otra al Sur, que en su conjunto ocupan una superficie aproximada de 15 metros cuadrados, y linda: Norte, Sur y Este, con resto del terreno de la finca no edificado, y por el Oeste, pasillo de acceso y piso séptimo letra «B» de esta planta.

A este piso le corresponde como anejos y en uso exclusivo la plaza de aparcamiento señalada con el número 20 y el cuarto trastero marcado con el número 17, situados ambos en la planta sótano.

Se le asigna una cuota de participación en relación al total del inmueble de 5,4031 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al folio 114 del libro 736 de la Sección Primera, finca 54.300 e inscripción tercera.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, en esta ciudad, el próximo día 22 de enero de 1997, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 17.720.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente el 20 %, por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3859.000018.0405.95 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

3. Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición 2.ª de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 21 de febrero de 1997, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, el día 21 de marzo de 1997, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda y sin sujeción a tipo.

6. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, exceptuando sábados, a la misma hora.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificar a la deudora el triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 31 de octubre de 1996.—El secretario, Jesús Ángel Orozco Torres.

96/234172

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 279/96

Don Fernando García Campuzano, magistrado-juez de primera instancia número Seis de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 279/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», contra «Cartoenvases, S. A.», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 5 de febrero de 1997, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869-0000-18-027996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de marzo de 1997, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de abril, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subastas

Parcela de terreno en el término municipal de El Astillero, polígono de Guarnizo, número 94, del plan parcial. Superficie aproximada de 3.618 metros cuadrados. Dentro existe una nave industrial o comercial que consta de planta baja (2.405 metros cuadrados) y planta cabrete (de unos 50 metros cuadrados). Inscrita al tomo 2.116, libro 93 de El Astillero, folio 58, finca 10.236 e inscripción 2.^a del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Tipo de subasta

Ochenta y nueve millones (89.000.000) de pesetas.

Dado en Santander a 11 de noviembre de 1996.—
El magistrado-juez, Fernando García Campuzano.—
El secretario (ilegible).

96/232914

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 345/95

Don Fernando García Campuzano, magistrado-juez de primera instancia número Seis de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 345/95 se tramita procedimiento de cognición a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don José Odilio Vázquez Álvarez y doña Delfina Sañudo Gómez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 22 de enero de 1997, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869-0000-14-034595, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de febrero de 1997, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de marzo, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a los deudores, caso de no ser hallados en su domicilio.

Bien que se saca a subastas

Terreno rústico, sin uso determinado, en el pueblo de Guarnizo, mies de Yero, sitio de Media Mies. Superficie de 356 metros cuadrados.

Valorado en trescientas cincuenta y seis mil (356.000) pesetas.

Dado en Santander a 18 de noviembre de 1996.—
El magistrado-juez, Fernando García Campuzano.—
El secretario (ilegible).

96/238396

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 493/93

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 493/93 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de «Renault Financiaciones, S. A.», entidad de financiación, contra don Rafael Diego Diego, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 23 de enero de 1997, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3849000015049393, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, ha-

ciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de febrero de 1997, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 31 de marzo de 1997, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se hace constar expresamente que el vehículo objeto de subastas se halla en paradero desconocido.

Bien que se saca a subastas

Vehículo «Renault Express DC», matrícula S-2543-X, tasado pericialmente en la cantidad de cuatrocientas treinta mil (430.000) pesetas.

Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación al demandado, caso de no ser posible la personal.

Dado en Santander a 17 de septiembre de 1996.—El magistrado-juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

96/238172

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 178/93

Doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 178/93, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Financiera Bancobao, S. A.», representada por la procuradora doña Belén de la Lastra Olano, contra don José Fernando Cea Mora, doña Adela Calvo Maza y doña Fidela Gutiérrez Pila, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 20 de enero, 20 de febrero y 20 de marzo de 1997, respectivamente, todas ellas a las once horas, cuyas subastas se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

1. Los bienes han sido evaluados en las cantidades que al final se relacionan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en la segunda subasta servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% del avalúo; la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2. Los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar el 20%, como mínimo, del precio de tasación que sirve de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya número 384600017178/93, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3. Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

4. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio de remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

5. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

6. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero sólo por el ejecutante, previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

7. Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en las subastas con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia de la acreedora se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta, para el supuesto de que el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones.

8. Caso de que por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil exceptuando los sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de subastas y precios de avalúo

Doña Oliva García Carmona, licenciada en Derecho, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo (Cantabria),

Doy fe y testimonio:

—Finca registral número 10.868. Rústica al sitio de La Parra, erial de una superficie de 12 carros 57 céntimos, o sea, 23 áreas 20 centiáreas. Se identifica en el plano del Catastro de Rústica con la parcela número 20 del polígono número 7 del término de Santa María de Cayón y pueblo de San Román, con una extensión de 21,33 áreas.

Valor de las 23,20 áreas, 348.000 pesetas.

—Finca registral número 14.657. Rústica de terreno a cultivo al sitio de Laguera, término de Santa María

de Cayón y pueblo de San Román, de una extensión de 44 áreas 60 centiáreas. Se identifica con la parcela número 67 del polígono número 2 de concentración parcelaria.

Valor de las 44,60 áreas, 802.800 pesetas.

—Finca registral número 14.799. Rústica. Terreno a cultivo al sitio de Las Llanas, término de Santa María de Cayón y pueblo de San Román, con una extensión de 65 áreas 90 centiáreas. Se identifica con la parcela número 1 del polígono número 4 de los planos de concentración parcelaria.

Valor de las 65,90 áreas, 1.120.300 pesetas.

—Finca registral número 14.897. Rústica. Terreno a cultivo al sitio de La Cerrada, del término de Santa María de Cayón y pueblo de San Román, de una extensión superficial de 34 áreas 50 centiáreas. Se identifica con la parcela número 35 del polígono número 6 de concentración parcelaria.

Valor de las 34,50 áreas, 276.000 pesetas.

—Finca registral número 14.901. Rústica. Terreno a cultivo al sitio de La Cerrada, del pueblo de San Román, con una extensión superficial de 1 hectárea 38 áreas 70 centiáreas. Es la parcela número 39 del polígono número 6 del plano de concentración parcelaria. Posee numerosos árboles frutales y se halla lindando con otra parcela excluida de concentración y dentro del Catastro de Urbana con el número 74-51-002 en Las Ventas. Dentro de la misma se halla una edificación de vivienda, cuadra y pajar, así como silos de alimentación metálicos en número de dos y otros pequeños colgados y tejavanos.

Valor de las 138,70 áreas de prado, 3.120.750 pesetas.

Valor de los 3.358 metros cuadrados urbana, 3.693.800 pesetas.

Valor de planta baja vivienda, 86 metros, 3.870.000 pesetas.

Valor del piso primero, 95 metros, 3.325.000 pesetas.

Valor del establo de 128 metros cuadrados, 1.920.000 pesetas.

Valor del pajar de 101 metros cuadrados, 808.000 pesetas.

Valor del almacén de 55 metros cuadrados, 825.000 pesetas.

Total finca: 17.562.550 pesetas.

—Finca registral número 14.910. Rústica. Terreno a cultivo al sitio de El Ruco, término municipal de Santa María de Cayón y pueblo de San Román, con una extensión superficial de 30 áreas. Es la parcela número 48 del polígono número 6 del plano de concentración parcelaria.

Valor de las 30 áreas, 360.000 pesetas.

—Finca registral número 15.801. Rústica al sitio de Cantarranas, en el pueblo de Argomilla, del término municipal de Santa María de Cayón, un terreno dedicado a cultivo de secano. Es la parcela número 28 del polígono número 1 del plano general de concentración parcelaria, 56,20 áreas.

Valor de las 56,20 áreas, 1.292.600 pesetas.

—Finca registral número 15.825. Rústica en el pueblo de Argomilla, del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, terreno dedicado a cultivo de secano de 33

áreas 40 centiáreas. Se halla al sitio de Sorribero y es la parcela número 53 del polígono número 1 de concentración.

Valor de las 33,40 áreas, 868.400 pesetas.

—Finca registral número 16.173. Rústica. Finca al sitio de El Rotizón, del pueblo de Argomilla, término de Santa María de Cayón, con una superficie de 19 áreas 20 centiáreas. Se identifica con la parcela número 5 del polígono número 8 de concentración parcelaria. Terreno dedicado a monte alto.

Valor de las 19,20 áreas, 288.000 pesetas.

—Finca registral número 17.253. Rústica. Al sitio de El Comisario, del pueblo de San Román, del término de Santa María de Cayón. Se identifica con las parcelas 26, 27, 28 y 30 del polígono número 7 del Catastro de Rústica de dicho término de Cayón. Posee una extensión superficial de 94 áreas 87 centiáreas.

Valor de las 94,87 áreas, 1.423.050 pesetas.

—Finca registral número 17.254. Rústica. En el pueblo de San Román, término de Santa María de Cayón, un erial al sitio de Las Beatas, de 20 carros de cabida, o sea, 35 áreas 80 centiáreas. Hoy terreno a pradería y cultivo de buena calidad.

Valor de las 35,80 áreas, 823.400 pesetas.

—Finca registral número 17.255. Rústica. En el pueblo de San Román, del mismo término de Santa María de Cayón, un erial al sitio de Caballar, de 12,5 carros, o sea, 22 áreas 38 centiáreas. Se halla a eucaliptal y se identifica como parte de la parcela número 117 del polígono número 14 del Catastro de Rústica.

Valor de las 22,38 áreas, 358.080 pesetas.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito. Y para que conste expido el presente que firmo, en Medio Cudeyo a 5 de julio de 1996. Doy fe.

Medio Cudeyo a 5 de julio de 1996.—La jueza, María Elena Mercado Espinosa.—La secretaria (ilegible).

96/237183

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 234/95

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 234/95, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, contra don Santos Osle Arabia y doña Hortensia García García, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el 31 de enero de 1997, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 26 de febrero de 1997, a las trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta el 25 de marzo de 1997, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad en que fueron valorados peccionalmente; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda el 75% de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Y para la tercera saldrán los bienes sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3889 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera, el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador les acepta y las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subastas

1. Urbana. Vivienda compuesta de planta baja y piso, en el pueblo de Ucieda, Ayuntamiento de Ruento, barrio de Abajo, sitio de Collunga, de una superficie construida tanto el bajo como el piso de 42 metros 67 decímetros cuadrados. Esta urbana se ha formado al haberse agrupado las fincas urbanas números 6.413 y 6.450, estando la vivienda ocupando la total superficie de ambas fincas. Inscritas al libro 35, folios 67 y 113, fincas 6.413 y 6.450.

Tipo: 7.000.000 de pesetas.

2. Urbana. Un cubil o pocilga, adosado a una vivienda en ruinas, en el término de Ucieda, Ayuntamiento de Ruento, mismo barrio y sitio de la anterior, de 3 metros cuadrados. Inscrita al libro 35, folio 68 y finca número 6.414.

Tipo: 25.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 18 de noviembre de 1996.—La secretaria, Araceli Contreras García.

96/234551

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 471/94

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,
Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 471/94, a instancia de «Talleres José Luis Maquinaria Agrícola», contra don José Abascal San Juan, sobre pago de cantidad, en el que,

a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se saca a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien embargado que después se reseña, advirtiéndose:

1º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 15 de enero de 1997, a las doce treinta horas.

2º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del valor del bien que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-17-471/94, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 11 de febrero de 1997, a las doce treinta horas.

5º Si en la segunda tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de marzo de 1997, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subastas

—Vehículo furgoneta marca «Renault», modelo Express-1100, matrícula S-9414-X. Valorado en 280.000 pesetas.

Queda facultado el portador del presente para intervenir en su diligenciamiento.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 11 de noviembre de 1996.—El secretario, Luis Sánchez García.

96/236693

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 327/95

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,
Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 327/95, a instancia de «Banco de Santander, S. A.», contra don Enrique García Carracedo y doña Juana Pedreguero Herreras, sobre pago

de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 21 de enero de 1997, a las doce treinta horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del valor del bien que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-17-327/95, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 21 de febrero de 1997, a las doce treinta horas.

5.º Si en la segunda tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de marzo de 1997, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otras y que las cargas y gravámenes anteriores si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a la extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subastas

1.ª Urbana. Vivienda letra A del piso tercero del portal 2 de obra, actualmente el número 15 de gobierno, del edificio radicante en Torrelavega, calle General Ceballos. Tiene una superficie construida de 90 metros 13 decímetros cuadrados. Valorada en 7.500.000 pesetas.

2.ª Urbana. Local comercial en la planta baja del edificio sito en Barreda, avenida de Solvay, a la derecha entrando al portal número 59 C, actualmente es el portal número 377 de gobierno, ubicado en la calle Padrones, que mide 73 metros 29 decímetros cuadrados. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

3.ª Urbana. En el término de la villa de Suances, en el sitio de La Playa del Esquilar (actualmente calle Burgos, número 5), un terreno arenoso incultivable de 3 carros 17 centésimas. En el centro de dicha finca y formando parte de la misma existe una casa chalé que es actualmente el número 5 de la calle Burgos, que consta de sótano, planta habitable y buhardilla, ocupando una superficie de 143 metros cuadrados. Tiene construido un garaje, el cual tiene su acceso por la calle Burgos. Valorada en 22.000.000 de pesetas.

4.ª Urbana. Planta primera derecha del edificio en Barreda, avenida de Solvay, número 85 (actualmente número 107 de gobierno), con una superficie de 158 metros 67 decímetros cuadrados. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Queda facultado el portador del presente para intervenir en su diligenciamiento.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 18 de octubre de 1996.—El secretario, Luis Sánchez García.

96/236686

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 305/96

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado bajo el número 305/96, a instancia de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S. A.», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez para la ejecución de hipoteca constituida por don Antonio Paredes Bermudes y doña Aurora Arce Ruiz, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que al final se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 29 de enero de 1997, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 17.472.330 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 28 de febrero de 1997, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 4 de abril de 1997, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18, que se fija en el 20 % del tipo del remate.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria

están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Finca objeto de subastas

Urbana 12, parcela sita en Miengo, barrio del Campo, al sitio de Las Herrerías y de La Pereda, urbanización Prao Palacio, de 189 metros 37 decímetros cuadrados, y existe un chalé compuesto de plantas baja, alta y bajo cubierta. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al tomo 966, libro 109, folio 113 y finca 14.571.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 8 de noviembre de 1996.—El secretario, Luis Sánchez García.

96/227986

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 207/93

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Miguel Ángel Revuelta Cuesta, contra la empresa «Adyserm, S. A.», con el número 207/93, ejecución número 216/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Adyserm, S. A.» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 130.000 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Adyserm, Sociedad Anónima», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de octubre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/218721

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 357/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 357/96, seguidos a instancias de don Miguel Rodiño Ocasar contra don Demetrio Toca González, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 8 de enero de 1997, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Demetrio Toca González («Bar La Parilla»), actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 25 de noviembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/238365

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 237/96

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Vicente Martín de la Fuente, contra el demandado don Jesús Roiz Cuervo («Comercial R. Distribuidora»), se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada, don Jesús Roiz Cuervo («Comercial R. Distribuidora») suficientes para cubrir la cantidad de 982.206 pesetas en concepto de principal, con más la de 245.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demanda-

da en ignorado paradero de don Jesús Roiz Cuervo («Comercial R. Distribuidora»), para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 28 de octubre de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/215304

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 541/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 541/96, seguidos a instancia de doña Carmela Calvo Ceballos, contra «Clyma, S. L.» («Cantabria de Limpieza y Mantenimiento»).

Se hace saber: Que se señala el día 7 de enero de 1997, a las doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Clyma, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 20 de noviembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/234482

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 768/96

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de despido seguidos contra la empresa «Selecciones Lutecia, S. L.»,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado resolución que literalmente dice así:

Providencia de la magistrada, señora Fernández García.—En Santander a 20 de noviembre de 1996. Dada cuenta y de conformidad con los artículos 277 y 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes para el día 8 de enero de 1997, a las nueve y veinte horas, en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social Número Cuatro, sito en calle Valliciengo, número 8. Para citación de la demandada «Selecciones Lutecia, S. L.», publíquense edictos en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si las partes hubieren sido citadas y no asistiese el trabajador o empresa que le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciere el empresario o su repre-

sentante, se celebrará el acto sin su presencia. Lo mandó y firma su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.—La magistrada.

Y para que sirva de notificación a «Selecciones Lutecia, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndose que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander.—La secretaria (ilegible).

96/234522

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 876/96

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Vicente José Blanco Rodríguez y otros, contra «Tisa Cantabria, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 24 de febrero de 1997, a las diez cuarenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señaladas, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Tisa Cantabria, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 25 de noviembre de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/237189

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 703/96

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de despido seguidos contra las empresas «Contratas y Obras de Cantabria, S. L.» y «Construcciones Cantabria San Cristóbal, S. L.».

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado resolución que literalmente dice así:

Providencia de la magistrada, señora Fernández García.—En Santander a 19 de noviembre de 1996. Dada cuenta y de conformidad con los artículos 277 y 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes para el día 8 de enero de 1997, a las nueve y veinticinco horas, en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social Número Cuatro,

sito en calle Valliciengo, número 8. Para citación de las demandadas «Contratas y Obras de Cantabria, S. L.» y «Construcciones Cantabria San Cristóbal, S. L.», publíquense edictos en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si las partes hubieren sido citadas y no asistiese el trabajador o empresa que le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciere el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Lo mandó y firma su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.—La magistrada.

Y para que sirva de notificación a «Contratas y Obras Cantabria, S. L.» y «Construcciones Cantabria San Cristóbal, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 19 de noviembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/234524

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 34/96

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Calderería Navas, S. L.», con el número 34/96, ejecución número 138/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Calderería Navas, S. L.» para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: A don Jesús Villegas Díaz, 391.944 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma doña María Jesús Fernández García, magistrada jueza del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Calderería Navas, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 19 de noviembre de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/233025

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE VITORIA

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 166/96

Don Luis Fernando Andino Axpe, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en autos número 166/96 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Rocío Plazaola Sánchez, doña Ana Isabel Cuesta Zatón y don José Ramón García de Vicuña Pérez, contra las empresas «Simago, S. A.», «H. L. Bioclym, S. L.» y «Myrsa Reparaciones y Limpiezas, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña María del Rocío Plazaola Sánchez, doña Ana Isabel Cuesta Zatón y don Ramón García de Vicuña Pérez, contra las empresas «Simago, S. A.», «H. L. Bioclym, S. L.» y «Myrsa Reparaciones y Limpiezas, S. L.», debo absolver y absuelvo a «Simago, Sociedad Anónima» y «Myrsa Reparaciones y Limpiezas, Sociedad Limitada» de las pretensiones deducidas contra ellas y condenar a «Bioclym, S. L.» a abonar a los actores las cantidades siguientes:

—Doña María del Rocío Plazaola Sánchez, 279.178 pesetas.

—Doña Ana Isabel Cuesta Zatón, 597.892 pesetas.

—Don Ramón García de Vicuña Pérez, 663.274 pesetas.

Estas cantidades devengarán un interés del 10% en concepto de mora desde la fecha de interposición de la demanda.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta número 0018-0065-000166/96 de la entidad bancaria BBV, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso; asimismo deberá constituirse en la cuenta corriente número 0018-0068-000166/96 que bajo la denominación de recursos de suplicación tiene abierta este Juzgado, la cantidad de 25.000 pesetas, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «H. L. Bioclym, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Vitoria-Gasteiz a 22 de noviembre de 1996.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial, Luis Fernando Andino Axpe.

96/234500

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE VIZCAYA

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 216/93

R. S. 96/215.

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Vizcaya, Que en autos número 216/93, ejecución 319/94 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Alonso Rodríguez contra la empresa de doña Ana María Rodríguez Fernández y don Ramón Cueto Puente, se ha dictado la siguiente resolución del día de la fecha, que en lo esencial dice:

Por presentado el anterior escrito y documento que lo acompaña, fórmese con los mismos pieza separada y dése traslado de las copias a las partes afectadas. Se tiene por promovido el levantamiento de los bienes embargados en estos autos y reseñados en dicho escrito. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 257.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a todos los afectados el día 18 de diciembre, a las nueve horas, para que aleguen y prueben cuanto a su derecho convenga respecto del dominio de tales bienes. Se advierte al tercerista que en caso de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud, salvo si concurre justa causa para la incomparecencia y así se apreciase por este Juzgado. Se suspenden las actuaciones relativas a la liquidación de tales bienes hasta la resolución de este incidente.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales.

Notifíquese esta resolución a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al tercerista.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme, el ilustrísimo señor magistrado, Fernando María Breñosa Álvarez de Miranda.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Ramón Cueto Puente y doña Ana María Rodríguez Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 14 de noviembre de 1996.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao.—La secretaria judicial, Inés Alvarado Fernández.

96/237162

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE VIZCAYA

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 600/96

R. S. 96/216.

Doña María Victoria Quintana García-Salmones, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Vizcaya,

Hago saber: Que en autos número 600/96 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Aurora Martín Martínez, contra el Fondo de Garantía Salarial e «Hispano Lusa Bioclin, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Bilbao, Bombero Etxaniz, 1, el día 12 de febrero de 1997, a las diez treinta y cinco horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Hispano Lusa Bioclin, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 19 de noviembre de 1996.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao.—La secretaria judicial, María Victoria Quintana García-Salmones.

96/237166

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958